Firma Digital

Firmado digitalmente por LOMPARTE CRUZ Isabel Susana FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.01.2024 15:15:23 -05:00

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 22 de Enero del 2024

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000008-2024-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 0139-2023-ITP/CITEACUICOLA-PUNO del 21 de diciembre de 2023 emitido por el CITE Acuícola Puno, el Proveído N° 23709-2023-ITP/OA del 22 de diciembre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0019-2024-ITP/CITEACUICOLA-PUNO del 15 de enero de 2024 emitido por el CITE Acuicola Puno, el Informe N° 0029 - 2024-ITP/OA-CONT del 16 de enero de 2024 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 0077-2024-ITP/OA del 16 de enero de 2024 emitido por la Oficina de Administración, el Memorando N° 0211-2024-ITP/OPPM del 17 de enero de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000120-2024-ITP/OA-CONT del 21 de enero del 2024 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0139-2023-ITP/CITEACUICOLA-PUNO del 21 de diciembre de 2023, el CITE Acuicola Puno solicita el reembolso de viáticos de José Fernando Zúñiga Yaquetto por comisión de servicios para participar en el "Taller Nacional de Formación de Formadores bajo las metodologías Think Coop y Start Coop de la OIT" desarrollado en las oficinas de la OIT de la ciudad de Lima los días del 11 al 16 de diciembre del 2023;

Que, con Proveído N° 23709-2023-ITP/OA del 22 de diciembre de 2023, la jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gastos del requerimiento efectuado por el CITE Acuicola Puno;

Que, con Memorando N° 0019–2024–ITP/CITEACUICOLA - PUNO del 15 de enero de 2024 el director del CITE Acuícola Puno remite la meta presupuestal a afectar la solicitud de reembolso en el presente año;

Que, mediante Informe N° 0029 - 2024-ITP/OA-CONT del 16 de enero de 2024, el Responsable de Contabilidad solicita a la jefa de la Oficina de Administración la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el director del CITE Acuícola Puno;

Que, mediante Memorando N° 0077-2024-ITP/OA del 16 de enero de 2024, la jefa de la oficina de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización autorizar la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por el director del CITE Acuícola Puno;

Firma Digital

Firmado digitalmente por TEODORO OSORIO Barbara Stefany FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.01.2024 15:06:08 -05:00

Que, a través del Memorando N° 0211-2024-ITP/OPPM del 17 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 0158;

Que, mediante Informe N° 000120-2024-ITP/OA-CONT de fecha 21 de enero del 2024, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Jose Fernando Zuñiga Yaquetto solicitó el reembolso de viáticos de los días del 11 al 16 de diciembre del presente año, por comisión de servicios para participar en el "Taller Nacional de Formación de Formadores bajo las metodologías Think Coop y Start Coop de la OIT" desarrollado en las oficinas de la OIT de la ciudad de Lima, no pudiéndose asignar los viáticos debido a que su requerimiento fue remitido un dia hábil antes del inicio de la comisión de servicios, encontrándose fuera del plazo establecido en el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 1,073.90 (Un Mil Setenta y Tres y 90/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral Nº 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 180-2023-ITP/DE de fecha 03 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Jose Fernando Zúñiga Yaquetto**, por el monto de S/ 1,073.90 (Un Mil Setenta y Tres y 90/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 11 al 16 de diciembre del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
161	R.O.	**0158**	2.3.2 1.2 2	1073.90
			TOTAL	**1073.90**

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2024, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ
Jefa de la Oficina de Administración
Instituto Tecnológico de la Producción